



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”



BASES

ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO

“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

2024



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de

Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.

- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.

- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún

proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
- f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
- g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
- i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los

poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.

- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados. También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
- Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
- En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP = Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
 - ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
 - Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:
 - ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
 - ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.

- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.

- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

 - ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser

incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutarán cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****a) De los contratos y su ejecución**

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.

- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Ofertas de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

- ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
- ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC**”

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 199,000.00 (Ciento noventa y nueve mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2024.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 06 de diciembre del 2024.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación serán de 1170 días calendarios, conforme a las siguientes etapas:

Etapa 1 - PLANIFICACION, ENTREGA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS:

El plazo de entrega de los equipos y licencias será de hasta treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Entregable 1:

- Cronograma de actividades que será entregado máximo en 10 días calendario posterior a la firma del contrato.
- Plan del proyecto
- Acta de Kickoff
- Presentación del certificado de garantía, soporte y derecho a actualizaciones.
- Guías de Remisión de los bienes
- Acta de conformidad de la entrega de los equipos y licencias.

Etapa 2 - IMPLEMENTACION:

El plazo máximo para realizar la implementación de la solución se realizará hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la conformidad del entregable 1.

La activación de las licencias será al finalizar la presente etapa.

Entregable 2:

- Acta de instalación y configuración del equipo
- Matriz de escalamiento.
- Plan de mantenimiento Preventivo.
- Informe de la solución desplegada, detallando la configuración de los equipos, evidencia de activación de las licencias NAC, Inventario de equipos, diagramas de la solución desplegada.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

- Acceso administrador a la consola de gestión y entrega de credenciales.
- Manual de administración de la solución NAC
- Acta y Certificados del personal participante de la capacitación
- Acta de conformidad de la implementación.

Etapa 3 - OPERACIÓN:

El plazo de esta etapa de operación es de 36 meses (equivalentes a 1095 días calendario) que dura el contrato, posterior a la conformidad del entregable 2

Soporte

- El soporte técnico iniciara después de firmada el acta de implementación (puesta en operación de todos los equipos) y se realizara por un periodo de 36 meses (1095 días calendario)

Mantenimiento

- EL mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto IV.3.2 – ítem “a” del presente documento.

Entregable 3:

- El POSTOR deberá elaborar y entregar informes mensuales sobre el uso, comportamiento y estadísticas de seguridad de la herramienta implementada que serán remitidos a Agrobanco vía correo electrónico dentro de los 10 primeros días de cada mes, pudiendo también ser solicitado a demanda de acuerdo sea requerido por AGROBANCO.
- Informe del mantenimiento programado adjuntando evidencias de las actividades realizadas que debe ser entregado dentro de los 5 días posterior al término del trabajo.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	10/12/2024	
Registro de Participantes	11/12/2024	20/12/2024
Presentación de consultas y observaciones	11/12/2024	12/12/2024
Se presentarán electrónicamente al correo: kflores@agrobanco.com.pe y musaqui@agrobanco.com.pe (Días hábiles) En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	17/12/2024	
Integración de Bases	18/12/2024	
Presentación de Propuestas	23/12/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	24/12/2024	30/12/2024
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	31/12/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo kflores@agrobanco.com.pe y musaqui@agrobanco.com.pe en el horario de 09:00 a 18:00 horas en las fechas indicadas en el numeral 1 del presente capítulo (días hábiles). El participante deberá presentar el **Formato N°1** de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su **RNP (Bienes)**. La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **acto público**, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Selección, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO “ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
Objeto del proceso: “ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
Objeto del proceso: “ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS:

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la propuesta y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

- b) Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Bienes.**

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados.

- c) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N°01.**

- d) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N°02.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N°03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N°04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado. – **Anexo N°05**.

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados.

- h) Declaración Jurada de plazo de entrega del bien - **Anexo N° 06**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- i) Documento que acredite 3 implementaciones de seguridad como firewalls y/o antivirus y/o antispam y/o NAC y/o filtro web, ejecutados durante los últimos cinco (05) años. Además, deberá de adjuntar (i) copia simple de orden de compra o Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Factura con su respectivo estado de cuenta y detracción si en caso hubiese.
- j) Documento que acredite que el postor es representante o distribuidor oficial autorizado de la marca ofertada, ser partner y para ello deberá adjuntar una carta de fabricante.
- k) Copia simple de Ficha RUC del postor, mediante el cual demuestre por lo menos 5 años (o más) de estar constituido en el mercado local.
- l) Declaración jurada donde el postor deberá confirmar que cuenta con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propia para brindar el soporte local en formato 24x7x365 incluidos domingos y feriados, (por los 36 meses).
- m) Relación del personal para la implementación del proyecto - **Anexo N°07**, a la cual deberá adjuntar el Currículum Vitae de cada personal, incluyendo las constancias, certificados de trabajo u otros documentos necesarios que acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.8 de las Especificaciones Técnicas.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- n) Declaración Jurada de Garantía del Bien - **Anexo N°08**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarrearán la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor - **Anexo N° 09**.
- Criterios de evaluación: Mejora en el plazo de entrega del bien - **Anexo N°06**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Se presentara en un (1) original.

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 10**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista, parcialmente del monto contratado, según porcentaje estipulado por cada entregable, para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar lo siguiente:

1. Factura por la adquisición de los bienes
2. Guía de remisión
3. Copia del contrato

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III**ESPECIFICACIONES TECNICAS****“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”****I. OBJETO**

AGROBANCO, a través de la División de Infraestructura, Producción y Soporte, requiere la adquisición de Licencias NAC, con el objetivo de asegurar las conexiones a la red de datos mediante un equipo de control de accesos para usuarios finales, lo cual permitirá incrementar los niveles de seguridad de la red informática.

II. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición tiene como finalidad asegurar el acceso a la red de datos y aplicaciones y que cumplan con las políticas de seguridad, y restringir el acceso no autorizado a la red corporativa, la cual tendrá una administración centralizada.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- 3.1.** El POSTOR, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.
- 3.2.** El POSTOR, no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- 3.3.** El POSTOR, debe garantizar que los bienes ofertados son nuevos, sin uso.
- 3.4.** El POSTOR debe demostrar tener 5 años en el mercado local desde la constitución de la empresa.
- 3.5.** El POSTOR deberá acreditar 3 implementaciones de seguridad como firewalls y/o antivirus y/o antispam y/o NAC y/o filtro web, ejecutados durante los últimos cinco (05) años.
- 3.6.** El POSTOR deberá ser partner de la marca ofertada, adjuntando una carta de fabricante.
- 3.7.** El POSTOR deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propia para brindar el soporte local en formato 24x7x365 incluidos domingos y feriados.
- 3.8.** Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el POSTOR, deberá proponer personal calificado, el mismo que deberá cumplir con los requisitos que se indican, según el tipo y ámbito de su competencia.

3.8.1. Un (01) Jefe de proyecto

Será el único que coordine con el representante de la División de Infraestructura, Producción y Soporte, la implementación de toda la solución ofertada.

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática o afines; deberá estar colegiado y habilitado al momento de la presentación de la propuesta. Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos de soluciones de seguridad informática. Certificado de Project Management Profesional (PMP) Vigente ó Curso de Gerencia de Proyecto con mínimo de 240 horas de instrucción (Horas Cronológicas); Certificado en ITIL vigente.

3.8.2.Un (01) especialista en redes para la solución NAC. Serán encargados de la configuración, despliegue y resolución de problemas en la puesta en marcha de la solución presentada. Requisitos: - Mínimo bachiller ó profesional en Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Electrónica, Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática, Técnico en seguridad informática, Técnico en Redes y Comunicaciones de Datos, o afines. Experiencia no menor de dos (02) en la implementación, soporte técnico y mantenimiento de soluciones de control de acceso. Deben de contar con Certificación vigente en el producto ofertado y/o certificación arquitecto del fabricante propuesto.

IV. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DE LOS BIENES SOLICITADOS

- **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo NAC de propósito dedicado	1
2	Licencias NAC	1500

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

A continuación, se describirán las etapas correspondientes a esta adquisición:

IV.1. ETAPA 1: PLANIFICACION, ENTREGA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS

IV.1.1. Capacidades requeridas

1. Equipo de Control de Acceso

Se requiere una solución de control de acceso con la cual se puedan aplicar políticas de acceso basadas en usuario, dispositivo, lugar y medio de conexión a todos los dispositivos que se conectan a la red

- Características generales
 - Deberá soportar la aplicación de políticas de control de acceso para redes de cualquier tipo (LAN, WLAN y VPN)
 - La solución podrá, de manera opcional, centralizar el control de acceso de usuarios administradores a dispositivos de red de la entidad vía TACACS+ para autenticación, autorización y accounting.
 - La solución debe basarse en un esquema AAA (autenticación, autorización y accounting).
 - Interface basada en WEB para la configuración de políticas y troubleshooting.
 - El sistema deberá contar con funcionalidad habilitada para proporcionar integración con las siguientes fuentes de autenticación externas existentes: Directorio Activo de Microsoft, integración con Mobile Device Management (MDM), servidores RADIUS o RADIUS token server, entre otros.
 - El sistema podrá, de manera opcional, contar con funcionalidad habilitada de integrarse con soluciones de terceros de modo que se puedan compartir contextos e interoperar con el fin de realizar acciones de enforcement en conjunto.
 - Debe considerarse la validación con un certificado público valido reconocido por los navegadores de uso común incluidos Internet Explorer, Chrome, Firefox, Safari, entre otros, por un plazo que se corresponda con la vigencia del contrato de soporte solicitado para los equipos y software en este proceso.

- Podrá, de manera opcional, soportar Auto Sign-On y/o single sign-on (SSO) mediante SAML
 - Deberá permitir autenticación 802.1x, no 802.1x y acceso basado en portal web.
 - Soporte de varias fuentes de autenticación Tales como RADIUS, LDAP, LDAPS, AD, HTTP, SQL, Kerberos u Okta.
 - Los tipos de enforcements aplicados para cada uno de los servicios de autenticación podría ser cualquier de los siguientes:
 - RADIUS enforcement permit / deny / CoA
 - Policy assignment
 - SNMP enforcement
 - DACL
 - TACACS+
 - HTTP
 - Filter Id
 - El usuario debe validarse contra un dominio existente utilizando sus credenciales. En caso la red maneje esquemas de multi dominio, la solución de control de acceso deberá asegurar que ello sea transparente para el usuario, el soporte de multi dominio por parte del NAC es una característica opcional.
 - La solución debe soportar y tener habilitados como mínimo 6 de los siguientes métodos de autenticación como mínimo:
 - PAP
 - CHAP
 - EAP-MSCHAPv2
 - EAP-MD5
 - PEAP
 - EAP-TLS
 - EAP-GTC
 - MAC Authentication
 - WEB Authentication
 - EAP-FAST
 - EAP-PWD
 - SAML
 - OAuth2
 - La solución podrá, de manera opcional, dependiendo del perfil del usuario autenticado, poder asignarle políticas de manera granular de acuerdo a las siguientes condiciones combinadas o independientes:
 - Acceso a la red basado en tiempos: Determinación de intervalos de tiempo en donde está permitido el usuario en la red.
 - Acceso de red basado en la localización del usuario en la red: En determinados lugares de la red permitir el acceso del usuario.
 - Acceso de red basado en el tipo de acceso: Ante determinados medios de acceso como WLAN, VPN, LAN, etc. si está autorizado darle acceso a la red.Atributos extraídos del directorio activo o personalizaciones vía API.
 - De acuerdo a las condiciones descritas, poder aplicar algún tipo de política al usuario. Como mínimo las siguientes:
 - Asignación dinámica de vlans
 - Asignación dinámica de listas de control de acceso.
 - Redirección hacia una URL.
 - Deberá permitir utilizar atributos de múltiples repositorios de identidad tales como Microsoft Active Directory, LDAP, base de datos SQL compatibles con ODBC, servidores de Token o base de datos interna, con el objetivo de utilizar estos atributos dentro de una política para un control granular.
- Reconocimiento de dispositivos (profiling)
 - Descubrir y clasificar los dispositivos finales, independientemente del tipo de dispositivo. Por ejemplo: Impresora, dispositivo móvil, computadora, teléfono, entre otros.

- Identificación y clasificación (profiling) basada en datos contextuales tales como:
 - MAC OUIs
 - Nmap Scan
 - DHCP fingerprints
 - TCP fingerprints
 - HTTP user agent
 - SNMP traps
 - LLDP
 - Netflow / IPFIX
 - WMI
 - Span Port
- La funcionalidad de profiling debe estar licenciada para el 100% de conexiones simultáneas, debe ser capaz de identificar cambios en perfilamiento y modificar dinámicamente la autorización de privilegios. Es decir, si una impresora que ya había sido autenticada en el pasado aparece como una Laptop Windows, el sistema de control de acceso debe denegar el acceso de manera automática.
- Debe permitir al administrador sobrescribir la clasificación de perfilamiento hecha por el sistema, o agregar una nueva regla de clasificación para los atributos aprendidos, a modo de permitir que endpoints desconocidos sean categorizados de manera adecuada.
- Administración de acceso para dispositivos headless
 - Deberá permitir identificar a los dispositivos no administrados no 802.1x (headless) –impresoras, teléfonos y cámaras IP y clasificarlos como conocido o desconocido.
 - Esta funcionalidad deberá estar disponible y habilitada para su despliegue.
- Control de salud de los dispositivos
 - Deberá soportar la validación de la salud del dispositivo mediante el uso de agentes instalados en el dispositivo final.
 - Deberá informar sobre la integridad del dispositivo final como el estado del antivirus, anti-spyware, firewall, aplicaciones peer-to-peer, a los cuales se les definirá la autorización de su uso.
 - Deberá soportar la auto-remediación para los dispositivos que no cumplen las políticas de salud.
 - Deberá soportar la clasificación de los dispositivos como saludable o cuarentena.
 - El sistema proporcionará un agente ligero NAC (Network Access Control) que garantice la integridad de los dispositivos. Este agente comprobará el estado y actualización de anti-virus, anti-spyware, firewalls, etc., y proporcionará instrucciones de remediación en caso de que el dispositivo viole las políticas corporativas. El agente deberá ser compatible con, al menos: Windows, Linux y MacOS
 - También se debe poder realizar, de manera opcional, comprobaciones avanzadas como detección de programas P2P, utilización de llaves USB como dispositivos de almacenamiento y valores dentro de las llaves del REGEDIT.
- Provisiónamiento automático de dispositivos móviles corporativos (BYOD) : Con el fin de asegurar la seguridad de la información compartida a través de dispositivos móviles corporativos la solución debe, de manera opcional, realizar:
 - Ser capaz de comportarse como una Entidad Certificadora (CA) la cual genere e instale automáticamente certificados digitales en los dispositivos móviles entregados por la empresa a sus colaboradores.
 - Deberá proveer un portal de auto-servicio para que los usuarios puedan aprovisionar sus dispositivos sin intervención de TI
 - Deberá incluir de manera embebida la funcionalidad de Autoridad Certificadora (CA), que permita generar certificados que incluya la información específica de los usuarios y sus dispositivos.

- Deberá incluir dentro de sus workflows, la opción de integrarse con sistemas MDM/EMM y MFA para incrementar los niveles de seguridad
- Deberá permitir limitar la cantidad de dispositivos por usuario
- Deberá soportar el aprovisionamiento para dispositivos con los siguientes sistemas operativos: Windows, Mac OS X, iOS, Android y Ubuntu
- Deberá ser capaz de configurar de manera automática los parámetros de red en los dispositivos personales, para que éstos se puedan conectar de manera segura a la red corporativa con 802.1x
- Deberá realizar perfilamiento automático para identificar tipo de dispositivo, fabricante, modelo y sistema operativo
- Deberá proveer estadísticas de uso e inventario de los dispositivos móviles
- Deberá permitir la personalización de los workflows de aprovisionamiento, para que por ejemplo, un miembro del staff de TI deba aprobar la solicitud antes de que el usuario pueda conectar su dispositivo
- **Gestión de visitantes, opcional:**
 - Deberá permitir, de manera opcional, crear perfiles de accesos la creación de cuentas temporales de invitados para el acceso a la red WIFI y cableada.
 - Deberá permitir, de manera opcional, la creación de más de un portal cautivo
 - El portal cautivo incluirá, de manera opcional, funcionalidades avanzadas de auto-registro, mediante las cuales el invitado podrá generar su propia cuenta de invitado sin comprometer la seguridad de la red.
 - El portal proporcionará, de manera opcional, diversos métodos para la entrega de credenciales de invitado: email, SMS o impresión de tickets.
 - El portal proporcionará, de manera opcional, métodos avanzados de aprobación de la visita por parte de la persona que recibe al invitado que permitan autorizar la visita de manera flexible y sin intervención de personal de IT. Es importante que los usuarios que aprueban el acceso no deben contar con ningún tipo autorización con privilegios de administración hacia la plataforma de control de acceso/guest.
 - Para la autenticación via portal o Portal Authentication, de manera opcional, el protocolo usado por el portal o captive portal sea el estándar y no uno propietario lo cual impide que la solución inalámbrica se integre con soluciones de control de acceso de terceros.
 - Es opcional la personalización del portal de invitados como:
 - Inclusión en el portal de menús desplegados que permitan registrar información relativa al invitado (motivo de la visita, duración de la misma, persona a la que visita, etc.
 - Generación de portales HTML en función del tamaño y resolución de las pantallas de los dispositivos móviles.
- **Plataforma**
 - Equipo de propósito dedicado con capacidad para al menos 1500 dispositivos o puertos de red.
 - Licenciamiento de autenticación mínimo: 1500 dispositivos simultáneas sobre las cuales se debe incorporar para el 100% de dispositivos las funcionalidades descritas en características generales, reconocimiento de dispositivos, administración de acceso para dispositivos headless, y gestión de visitantes. Asimismo, para la funcionalidad de aprovisionamiento automático de dispositivos móviles corporativos (BYOD) se debe considerar, de manera opcional, la emisión de certificados para 1500 usuarios.
 - La plataforma deberá poder integrarse con fabricantes de seguridad que incluyan EDR, SIEM, etc.
 - La plataforma deberá evaluar el riesgo de los dispositivos conectados en la red.
 - La plataforma debe tener más de 10 métodos activos y más de 7 métodos pasivos de perfilamiento de dispositivos finales (profiling).
 - La plataforma debe permitir el uso de protocolos SNMP y SSH para realizar el enforcement de políticas.

- Repositorios de identidad soportados
 - Deberá soportar Microsoft Active Directory
 - Deberá soportar LDAP y LDAPS
 - Deberá soportar, de manera opcional, Kerberos
 - Deberá soportar, de manera opcional, SQL server compatible con ODBC
 - Deberá soportar, de manera opcional, listas estáticas
 - Deberá soportar, de manera opcional, base de datos internas.

IV.1.2. Actividades de Preparación

- a) El POSTOR deberá realizar un Análisis detallado de la infraestructura de red existente, incluyendo hardware, software y topología, con el objeto de que se identifiquen todos los componentes con los que se deberá integrar y validar la compatibilidad.
- b) Definir las políticas de acceso y seguridad que la solución deberá soportar, la cual deberá ser autorizada por el personal técnico del BANCO.
- c) Coordinar con el equipo de TI interno sobre la estrategia de puesta en operación y las ventanas de tiempo que van a ser requeridas.

IV.1.3. Planificación:

- a) Desarrollo de un calendario detallado que incluya todas las fases del proyecto desde la adquisición hasta la puesta en operación.
- b) Kickoff del proyecto, reunión inicial con todo el equipo, tanto de parte del POSTOR, así como del BANCO para sensibilizar las actividades a realizar.
- c) Plan del proyecto, socializar y entregar el plan de proyecto para la implementación que contenga al menos los principales planes como la gestión del alcance, tiempo, recursos, calidad, riesgos, comunicación.

IV.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACION

Durante esta etapa, el postor tendrá que realizar las siguientes actividades:

IV.2.1. Instalación y Configuración

- a) Instalación física y virtual de los componentes de la solución NAC; Agrobanco brindará el espacio físico, energía, protección eléctrica
- b) Registrar y activar las licencias en el sistema del fabricante para su distribución.
- c) Se realiza el despliegue para 300 dispositivos finales. El despliegue de los demás puntos de red o dispositivos será realizado por la entidad.
- d) El POSTOR dejará implementado los mecanismos necesarios para el despliegue de las licencias restantes en todos los equipos del BANCO, dado a que los equipos están tanto en Oficina Principal como en todas las oficinas que están en las distintas ubicaciones dentro del territorio peruano.
- e) Configurar las opciones básicas de protección según las políticas definidas por agrobanco.
- f) Ajustar configuraciones avanzadas de seguridad para asegurar la red informática del banco.
- g) Configuración de políticas de acceso, autenticación y segmentación de red según las definiciones establecidas en base a buenas prácticas.

IV.2.2. Integración con Sistemas Existentes

- a) Conexión con Active Directory/LDAP e Integración para sincronización de usuarios y políticas de acceso.
- b) Integración con Firewalls y Switches para asegurar una comunicación fluida y segura entre dispositivos

IV.2.3. Migración de Políticas y Reglas

- a) Migración de las políticas de acceso existentes a la nueva solución NAC.
- b) Verificación de que las políticas migradas funcionan correctamente y cumplen con los requisitos de seguridad

IV.2.4. Pruebas y Validación

- a) Verificar la correcta instalación de la solución NAC y que todas las funcionalidades básicas operan según lo esperado.
- b) Realizar pruebas de detección de dispositivos no autenticados para asegurar que la solución identifica y maneja adecuadamente las amenazas.
- c) Asegurar que las políticas de seguridad están correctamente configuradas e implementadas
- d) Recopilación de feedback de usuarios y realización de ajustes necesarios para optimizar la solución.

IV.2.5. Conformidad y Puesta en operación:

- a) Luego de realizar las pruebas y ser satisfactorias las mismas, el POSTOR deberá presentar el acta de conformidad sobre el alcance de la solución implementada.
- b) La puesta en operación de la solución solicitada, la realizará el personal del POSTOR.

IV.2.6. Capacitación y Transferencia de Conocimiento

- a) Formación al equipo de TI y administradores sobre el uso y gestión de la solución NAC.
- b) Provisión de manuales de usuario, guías de configuración y procedimientos operativos estándar.
- c) El POSTOR deberá brindar un servicio de Capacitación de 04 horas para hasta 4 personas quien deberá entregar un syllabus con los temas a tratar, los mismos que deberán ser aprobados por la ENTIDAD mediante un correo electrónico enviado por el Especialista de Infraestructura y Producción de la ENTIDAD y/o Jefe de Infraestructura, Producción y Soporte.
- d) Se deberá entregar certificados de participación, firmados por el personal capacitador.

IV.3 ETAPA 3: OPERACIÓN

Durante esta etapa se podrán ejecutar las siguientes actividades:

IV.3.1. Soporte técnico:

- a) El POSTOR debe contar con una Mesa de ayuda como un único punto de contacto para atender cualquier requerimiento y/o incidente y estar en la capacidad de dar soporte y solución a los incidentes que son reportados.
- b) Se solicita contar con una bolsa de 80 horas adicionales de soporte local para atender incidentes y requerimientos derivados del proceso de implementación.
- c) En el caso que las horas adicionales no se hayan utilizado durante el año, podrán usarse para capacitaciones las mismas que serán acordadas entre el POSTOR y el Jefe de la División de Infraestructura Producción y Soporte.
- d) Se debe contar con soporte técnico integral para la solución ofertada (en hardware y software) que incluya actualizaciones de software,

reparaciones, reemplazos y otros de hardware que garanticen mantener siempre operativa la solución implementada.

- e) El acceso a la mesa de ayuda para la generación de atenciones de solicitudes debe contener como mínimo:
 - Poder realizar un requerimiento mediante llamada local.
 - Mediante el envío de un correo electrónico.
 - Mediante el uso de un formulario web definido por el postor.
- f) Todo incidente de orden técnico o funcional es atendido en un primer nivel el POSTOR local y de requerir escalar al fabricante, será a través del POSTOR, el cual realizará los contactos con el fabricante.
- g) Dependiendo de la complejidad de la incidencia, la atención en primera instancia podrá ser vía telefónica con el soporte técnico local, si no es posible la solución por este medio, podrá ser vía acceso remoto y en una tercera instancia será la visita de técnicos a las oficinas de Agrobanco.
- h) Cuando se presente una situación excepcional que le impida cumplir con el tiempo estipulado para la solución, el POSTOR podrá enviar una Carta y/o correo electrónico a la División de Infraestructura, Producción y Soporte exponiendo los motivos que originaron la situación, con la finalidad de evaluar las justificaciones.

IV.3.2. Mantenimiento:

- a) El POSTOR realizará 3 mantenimientos de la solución adquirida (1 por año), al mes 06, al mes 18 y al mes 30, contados a partir del inicio de la etapa de operación, debiendo detallar las actividades a ejecutar.
- b) El POSTOR deberá presentar el rol del mantenimiento con el detalle de las actividades a ejecutar el mismo que deberá ser proporcionado al culminar la fase de implementación.
- c) El POSTOR notificará al personal de la división de Infraestructura con 30 días de antelación del inicio del mantenimiento.
- d) El personal del POSTOR que realizará el mantenimiento deberá contar con las características del perfil técnico indicadas en el literal III (relacionado al personal).

IV.3.3. Garantía:

- a) Los componentes deberán ser nuevos y originales según el número de parte del fabricante. No se aceptarán componentes de mercado secundario o refurbished.
- b) Presentar carta del fabricante que se indique que los componentes son nuevos y originales
- c) Todo el equipamiento (hardware y software) debe contar con garantía de fábrica y del POSTOR de tres (3) años a partir de la conformidad con la puesta en operación de la solución, emitida por la División de Infraestructura, Producción y Soporte, con alcance de 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- d) Los repuestos, mano de obra y otros que puedan incurran por la solución implementada, serán sin costo adicional para AGROBANCO.
- e) El POSTOR no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la provisión de los trabajos de asistencia técnica de la solución implementada, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de estos eventos.

- f) El POSTOR, deberá gestionar la reposición de los componentes o partes que se requieran para la reparación de los equipos proporcionados en caso estos los requiera.
- i) Las licencias y el soporte de fabricante deben cubrir reemplazos de equipos y soporte por el periodo de 3 años contados a partir de la firma de conformidad de la solución implementada.
- g) En caso de falla de hardware irreversible, el POSTOR deberá reemplazar con un nuevo equipo con la misma configuración a Agrobanco en un plazo no mayor a 45 días, de superar el plazo se aplicará el 30% de penalidad del monto del soporte, debiendo asegurar la continuidad del servicio.
- h) Para un cambio de equipo por falla de hardware, este será recogido de la oficina principal de AGROBANCO por el postor.

IV.3.4. Niveles de Servicio (SLA)

Una vez que el equipamiento se encuentre en operación, se aplicara los siguientes niveles de servicio. La penalidad se aplicará a la factura del periodo vigente de soporte:

SLA	Penalidad	
	Tiempo	%
Nivel 1 CRITICO (<i>Indisponibilidad parcial o total del servicio</i>)		
Tiempo de respuesta: Máximo 1 hora para un contacto remoto (telefónico y/o control remoto)	> 1 hora	15%
Tiempo de solución: Máximo 24 horas	> 24 horas	30%
Nivel 2 ALTO (<i>Toda incidencia que no represente indisponibilidad del servicio, ni represente una afectación de seguridad crítica a los sistemas del banco. Otros incidentes derivados por temas de desempeño y/o configuración de la herramienta adquirida</i>)		
Tiempo de respuesta: Máximo 4 horas	> 4 horas	10%
Tiempo de solución: Máximo 48 horas	> 48 horas	20%
Requerimientos (programados y/o a demanda)		
Tiempo de atención: Máximo 72 horas	> 72 horas	5%
Mantenimiento Preventivo		
No realizar el mantenimiento preventivo en la fecha comprometida.	Por fecha incumplida	30%

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al nueve por ciento (9%) del monto del contrato.

V. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén AGROBANCO, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación serán de 1170 días calendarios, conforme a las siguientes etapas:

Etapas 1 - PLANIFICACION, ENTREGA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS:

El plazo de entrega de los equipos y licencias será de hasta treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Entregable 1:

- Cronograma de actividades que será entregado máximo en 10 días calendario posterior a la firma del contrato.
- Plan del proyecto
- Acta de Kickoff
- Presentación del certificado de garantía, soporte y derecho a actualizaciones.
- Guías de Remisión de los bienes
- Acta de conformidad de la entrega de los equipos y licencias.

Etapa 2 - IMPLEMENTACION:

El plazo máximo para realizar la implementación de la solución se realizará hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la conformidad del entregable 1.

La activación de las licencias será al finalizar la presente etapa.

Entregable 2:

- Acta de instalación y configuración del equipo
- Matriz de escalamiento.
- Plan de mantenimiento Preventivo.
- Informe de la solución desplegada, detallando la configuración de los equipos, evidencia de activación de las licencias NAC, Inventario de equipos, diagramas de la solución desplegada.
- Acceso administrador a la consola de gestión y entrega de credenciales.
- Manual de administración de la solución NAC
- Acta y Certificados del personal participante de la capacitación
- Acta de conformidad de la implementación.

Etapa 3 - OPERACIÓN:

El plazo de esta etapa de operación es de 36 meses (equivalentes a 1095 días calendario) que dura el contrato, posterior a la conformidad del entregable 2

Soporte

- El soporte técnico iniciara después de firmada el acta de implementación (puesta en operación de todos los equipos) y se realizara por un periodo de 36 meses (1095 días calendario)

Mantenimiento

- EL mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto IV.3.2 - literal “a” del presente documento.

Entregable 3:

- El POSTOR deberá elaborar y entregar informes mensuales sobre el uso, comportamiento y estadísticas de seguridad de la herramienta implementada que serán remitidos a Agrobanco vía correo electrónico dentro de los 10 primeros días de cada mes, pudiendo también ser solicitado a demanda de acuerdo sea requerido por AGROBANCO.
- Informe del mantenimiento programado adjuntando evidencias de las actividades realizadas que debe ser entregado dentro de los 5 días posterior al término del trabajo.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

Toda la documentación técnica proporcionada por el POSTOR deberá entregarse en forma electrónica a los siguientes correos: jrodriguezr@agrobanco.com.pe y rcoronado@agrobanco.com.pe.

VII. FORMA DE PAGO

- PRIMER PAGO DEL (70%), Posterior a la conformidad del entregable 1.
- SEGUNDO PAGO DEL (21%), Posterior a la conformidad del entregable 2
- TERCER PAGO DEL (09%), por el Soporte Técnico (etapa 3 - Operación), para atender los incidentes y requerimientos, esto se realizará de forma anual a razón de 3% al mes 12, 3% al mes 24 y el 3% al mes 36.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 15 días hábiles posterior a la firma del acta de implementación y de haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 Puntos
B. Plazo de Entrega del Bien	20.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 80.00 puntos

Anexo N° 09 La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el período de ocho (08) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco(5) Veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante **(i)** contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en la venta y/o mantenimiento y/o soporte en **firewalls y/o antivirus y/o antispam y/o NAC y/o filtro web** .

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	PUNTOS
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Máximo 20.00 puntos

Se calificará la mejora en el plazo de entrega de los equipos contemplados en la Etapa 1, según el siguiente detalle:

Entrega de los equipos en un plazo de 20 a 23 días calendario.....20.00 puntos



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

Entrega de los equipos en un plazo de 24 a 26 días calendario.....15.00 puntos
Entrega de los equipos en un plazo de 27 a 29 días calendario.....10.00 puntos
No ofrece mejora en el plazo de entrega de los equipos.....00.00 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar la mejora en el plazo de entrega en el **Anexo N°06**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas para la Etapa 1 es de 30 días calendario, no teniendo puntaje alguno al ofrecer este plazo.

No se aceptarán propuestas que indiquen como plazo de entrega “INMEDIATO”.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.00) PUNTOS.

Se aceptarán propuestas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica : 0.60
Propuesta Económica: 0.40



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO “ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** el **ADQUISICION DE LICENCIAS NAC**, con arreglo a las Bases, Especificaciones Técnicas y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la adquisición materia del presente contrato asciende a S/ xxxx (xxxxxx con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA, INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación serán de 1170 días calendarios, conforme a las siguientes etapas:

Etapa 1 - PLANIFICACION, ENTREGA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS:

El plazo de entrega de los equipos y licencias será de hasta treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Entregable 1:

- Cronograma de actividades que será entregado máximo en 10 días calendario posterior a la firma del contrato.
- Plan del proyecto



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

- Acta de Kickoff
- Presentación del certificado de garantía, soporte y derecho a actualizaciones.
- Guías de Remisión de los bienes
- Acta de conformidad de la entrega de los equipos y licencias.

Etapa 2 - IMPLEMENTACION:

El plazo máximo para realizar la implementación de la solución se realizará hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la conformidad del entregable

La activación de las licencias será al finalizar la presente etapa.

Entregable 2:

- Acta de instalación y configuración del equipo
- Matriz de escalamiento.
- Plan de mantenimiento Preventivo.
- Informe de la solución desplegada, detallando la configuración de los equipos, evidencia de activación de las licencias NAC, Inventario de equipos, diagramas de la solución desplegada.
- Acceso administrador a la consola de gestión y entrega de credenciales.
- Manual de administración de la solución NAC
- Acta y Certificados del personal participante de la capacitación
- Acta de conformidad de la implementación.

Etapa 3 - OPERACIÓN:

El plazo de esta etapa de operación es de 36 meses (equivalentes a 1095 días calendario) que dura el contrato, posterior a la conformidad del entregable 2

Soporte

- El soporte técnico iniciara después de firmada el acta de implementación (puesta en operación de todos los equipos) y se realizara por un periodo de 36 meses (1095 días calendario)

Mantenimiento

- EL mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto IV.3.2 - literal “a” del presente documento.

Entregable 3:

- El POSTOR deberá elaborar y entregar informes mensuales sobre el uso, comportamiento y estadísticas de seguridad de la herramienta implementada que serán remitidos a Agrobanco vía correo electrónico dentro de los 10 primeros días de cada mes, pudiendo también ser solicitado a demanda de acuerdo sea requerido por AGROBANCO.
- Informe del mantenimiento programado adjuntando evidencias de las actividades realizadas que debe ser entregado dentro de los 5 días posterior al término del trabajo.

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén AGROBANCO, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

La conformidad de la prestación estará a cargo de la DIVISIÓN DE LOGÍSTICA y la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIONES Y FINANZAS.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente

contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA o EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: NIVELES DEL SERVICIO

Una vez que el equipamiento se encuentre en operación, se aplicara los siguientes niveles de servicio. La penalidad se aplicará a la factura anual por el servicio de soporte:

SLA	Penalidad	
	Tiempo	%
<u>Nivel 1 CRITICO</u> (<i>Indisponibilidad parcial o total del servicio</i>)		
Tiempo de respuesta: Máximo 1 hora para un contacto remoto (telefónico y/o control remoto)	> 1 hora	15%
Tiempo de solución: Máximo 24 horas	> 24 horas	30%
<u>Nivel 2 ALTO</u> (<i>Toda incidencia que no represente indisponibilidad del servicio, ni represente una afectación de seguridad crítica a los sistemas del banco. Otros incidentes derivados por temas de desempeño y/o configuración de la herramienta adquirida</i>)		
Tiempo de respuesta: Máximo 4 horas	> 4 horas	10%
Tiempo de solución: Máximo 48 horas	> 48 horas	20%
<u>Requerimientos</u> (programados y/o a demanda)		
Tiempo de atención: Máximo 72 horas	> 72 horas	5%
<u>Mantenimiento Preventivo</u>		
No realizar el mantenimiento preventivo en la fecha comprometida.	Por fecha incumplida	30%

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al nueve por ciento (9%) del monto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (ANTICORRUPCIÓN)

18.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de **AGROBANCO**, al leal saber y entender de este último.

18.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de **AGROBANCO**, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con **AGROBANCO**.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de **AGROBANCO** para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de **AGROBANCO**.

- Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de **AGROBANCO** y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
- Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a **AGROBANCO**.

18.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. **AGROBANCO** se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

18.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

18.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 18.3 y 18.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Octava, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a **AGROBANCO**, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir **AGROBANCO**, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si productode dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazoprudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes. Asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder)

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



**ADQUISICIÓN NIVEL II Nº 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”**

FORMATO Nº 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I	()
Nivel II	(x)
Nivel III	()
Nivel IV	()

Denominación del proceso: **ADQUISICIÓN NIVEL II Nº 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C Nº	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI Nº _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

**COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC**”, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa: , identificado con DNI N° , RUC N° , domiciliado en , que se presenta como postor de la **“ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO”**, para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO “ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



**ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”**

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE			
NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI	
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3			

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS							
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL						ID CIUDAD	0
DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO		
Dirección de la sucursal 1						0	
DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO		
Dirección de la sucursal 2						0	
DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO		
Dirección de la sucursal 3						0	
DEPARTAMENTO	ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Registra antecedentes penales
			DNI	SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



**ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿Qué órgano los aprueba?		
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?		
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:	Fecha:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 06**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC**”, según el siguiente detalle, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato:

Etapa 1 - PLANIFICACION, ENTREGA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS:

El plazo de entrega de los equipos y licencias será de hasta(**Indicar plazo ofertado**), contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Entregable 1:

- Cronograma de actividades que será entregado máximo en 10 días calendario posterior a la firma del contrato.
- Plan del proyecto
- Acta de Kickoff
- Presentación del certificado de garantía, soporte y derecho a actualizaciones.
- Guías de Remisión de los bienes
- Acta de conformidad de la entrega de los equipos y licencias.

Etapa 2 - IMPLEMENTACION:

El plazo máximo para realizar la implementación de la solución se realizará hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la conformidad del entregable 1.

La activación de las licencias será al finalizar la presente etapa.

Entregable 2:

- Acta de instalación y configuración del equipo
- Matriz de escalamiento.
- Plan de mantenimiento Preventivo.
- Informe de la solución desplegada, detallando la configuración de los equipos, evidencia de activación de las licencias NAC, Inventario de equipos, diagramas de la solución desplegada.
- Acceso administrador a la consola de gestión y entrega de credenciales.
- Manual de administración de la solución NAC
- Acta y Certificados del personal participante de la capacitación
- Acta de conformidad de la implementación.



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

Etapa 3 - OPERACIÓN:

El plazo de esta etapa de operación es de 36 meses (equivalentes a 1095 días calendario) que dura el contrato, posterior a la conformidad del entregable 2

Soporte

- El soporte técnico iniciara después de firmada el acta de implementación (puesta en operación de todos los equipos) y se realizara por un periodo de 36 meses (1095 días calendario)

Mantenimiento

- EL mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto IV.3.2 - literal “a” del presente documento.

Entregable 3:

- El POSTOR deberá elaborar y entregar informes mensuales sobre el uso, comportamiento y estadísticas de seguridad de la herramienta implementada que serán remitidos a Agrobanco vía correo electrónico dentro de los 10 primeros días de cada mes, pudiendo también ser solicitado a demanda de acuerdo sea requerido por AGROBANCO.
- Informe del mantenimiento programado adjuntando evidencias de las actividades realizadas que debe ser entregado dentro de los 5 días posterior al término del trabajo.

Nota: En caso de ofrecer mejora en el plazo de la primera etapa de entrega de los equipos, el postor deberá consignar el plazo que oferta, obteniendo puntaje de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación, para este rubro.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 07

RELACIÓN PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ante el Banco Agropecuario que, mi representada, en caso de obtener la buena pro, la prestación del servicio se realizara con el(los) siguientes:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO
1			JEFE DE PROYECTO
2			PROFESIONAL ESPECIALISTA EN REDES PARA LA SOLUCION NAC
....		
....		

Nota.-

Deberá adjuntar el Curriculum Vitae de cada personal propuesto, debidamente documentado con las constancias, certificados de trabajo u otros documentos necesarios que acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.8 de las Especificaciones Técnicas.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA

Señores

**COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a brindar la garantía de fábrica y del postor por tres (3) años a todo el equipamiento (hardware y software) a partir de la conformidad del servicio de la puesta en marcha de la solución, emitida por la División de Infraestructura, Producción y Soporte, con alcance de 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Así mismo, se garantiza plenamente que los equipos suministrados serán nuevos, sin uso, libres de defectos y que cumplirán con todas las especificaciones establecidas.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N°023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con
RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

Nº	Cliente	Objeto del contrato	Nº Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICION DE LICENCIAS NAC”

ANEXO N° 10
PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN NIVEL II N° 023-2024-AGROBANCO
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NAC”

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

item	Descripción	Cantidad	Precio Unit. Inc. IGV	Precio Total Inc. IGV
1	Equipo NAC de propósito dedicado	1		
2	Licencias NAC	1500		
3	Implementacion			
4	Operación (soporte y mantenimiento)			
TOTAL				S/.....

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor